

COMISIÓN DE ÉTICA

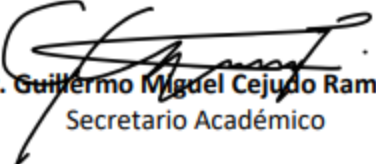
30 de julio de 2020

De conformidad con el artículo 5° del Código de Ética del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C. (CIDE), se informa:

1. Que el 02 de julio de 2020, el Secretario Académico recibió un correo electrónico de [REDACTED], con una denuncia ante la Comisión de Ética por presunto plagio por parte de [REDACTED] de la licenciatura [REDACTED], en la presentación de su ensayo final para la asignatura "Historia Universal II".
2. Que, de conformidad con el artículo 3° del Código de Ética del CIDE, el Secretario Académico informó de inmediato a la Comisión de Ética de esta denuncia.
3. Que el Secretario Académico informó, vía telefónica, a [REDACTED] sobre la denuncia y le explicó el proceso que se seguiría en la Comisión.
4. Que el 08 de julio de 2020, la Comisión se reunió vía remota para deliberar sobre el caso. La Comisión leyó la carta enviada por [REDACTED] profesor [REDACTED], leyó el ensayo presentado y las anotaciones hechas por [REDACTED] profesora [REDACTED] sobre los párrafos que correspondían a textos no citados ni entrecomillados, y revisó el ensayo con el software Turnitin para identificar el texto que no era de la autoría de [REDACTED] estudiante. Se identificó que hay texto que fue tomado, sin atribución, de otros autores.
5. Que, en la misma sesión, se escuchó a [REDACTED], quien reconoció que había un texto en su ensayo que no era de su autoría y que no había sido adecuadamente referenciado. Atribuyó estas faltas a la presión y el estrés producto de situaciones familiares adversas durante la contingencia sanitaria este semestre.
6. Que con base en lo anterior, la Comisión determinó que en el trabajo presentado [REDACTED] alumno [REDACTED] incurrió en plagio conforme a lo establecido en el artículo 4° del Código de Ética y en los Artículos 29, 35, 36 y 37 del Reglamento de Docencia del CIDE.
7. Por ello, la Comisión encuentra que correspondería aplicar el artículo 6° del Código de Ética que a la letra dice: "Cualquier plagio cometido en un trabajo entregado en forma definitiva por un alumno, será considerada falta grave y será sancionado con la baja definitiva de la institución."
8. Sin embargo, la Comisión considera que las condiciones adversas que han enfrentado las y los estudiantes durante el semestre de primavera 2020 debido a la pandemia por COVID-19, representan una situación excepcional que no sólo forzaron el tránsito a la modalidad de enseñanza remota, sino que han puesto presión económica y de salud física y mental a muchos hogares. Por tanto, tomando en cuenta las directivas institucionales de ser empáticos con la situación compleja que enfrentan los estudiantes, la Comisión recomienda:

- a) Que la Coordinación General de Docencia imponga una suspensión de un año ■■■ estudiante. Dicha suspensión se aplicará a partir de que reciba sus calificaciones definitivas para el semestre de primavera 2020 y sólo bajo el supuesto de que ■■■ estudiante no cause baja de la institución por razones académicas.

**ATENTAMENTE**



**Dr. Guillermo Miguel Cejudo Ramírez**  
Secretario Académico

**Dra. Catalina Pérez Correa**  
Miembro de la Comisión de Ética  
Profesora-Investigadora del CIDE

**Dra. Catherine Andrews**  
Miembro de la Comisión de Ética  
Profesora-Investigadora del CIDE

**Dr. Pablo Kalmanovitz González**  
Miembro de la Comisión de Ética  
Profesor-Investigador del CIDE

**Dra. María Solange Maqueo Ramírez**  
Miembro de la Comisión de Ética  
Directora de la División de Estudios Jurídicos

*La deliberación de la Comisión ocurrió de forma virtual, debido a las medidas de suspensión de actividades presenciales dictadas por las autoridades del CIDE debido a la pandemia por COVID-19, por lo que esta acta sólo aparece firmada por el Secretario Académico.*